MEMORANDO

Bogotá D.C., 23 de julio de 2024

PARA: **ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA**
Supervisora CUR 1333-2023

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Subdirección de Proyectos – **Solicitud trámite de Otrosí No. 1 Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023** suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de El Espino (Boyacá), para la ejecución del proyecto denominado: *«Construcción de unidades sanitarias rurales en el municipio de El Espino - Boyacá»*.

Respetado Dr. Ramírez,

En cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, me permito solicitar de manera atenta la elaboración de la minuta del Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de El Espino, en el departamento de Boyacá. Esta solicitud tiene como propósito prorrogar el plazo de ejecución del convenio por siete (7) meses adicionales a partir de su fecha de finalización actual hasta el 3 de marzo de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos Nº 1333 de 2023. Enlace a SECOP II: Información proceso contratación CUR 1333-2023
OBJETO DEL CONVENIO	En virtud del presente Convenio, las PARTES establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de El Espino, departamento de Boyacá, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado:

	"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO - BOYACÁ".
PARTES DEL CONVENIO	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Municipio de El Espino (Boyacá)
BENEFICIARIO	Municipio de El Espino (Boyacá)
NIT	800.031.073-2
VALOR DEL CONVENIO	No aplica
VALOR DEL PROYECTO	**DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.474.262.235),** con cargo en un 100% a recursos Nación. Este valor incluye obras civiles y suministros, interventoría de obra civil y suministros, así como el seguimiento del MVCT (2%).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de junio de 2023
FECHA INICIO	04 de julio de 2023, según acta de inicio.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será de trece (13) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente Convenio.
PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES	No aplica
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	03 de agosto de 2024

2. CONSIDERACIONES

(1) Que mediante oficio con radicado del Ministerio No. 2023ER0075904 de fecha 08 de junio de 2023, el Municipio de EL ESPINO presentó, acorde con su autonomía y responsabilidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ" ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la Nación.

(2) Que, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 4° y los artículos 7° y 8° de la Resolución 0661 de 2019, de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión No. 27 del 09 de junio de 2023, emitió concepto de viabilidad al proyecto denominado *«Construcción de unidades sanitarias rurales en el municipio de El Espino – Boyacá»*, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.474.262.235), para ser financiable con recursos de la nación.

(3) Que, dicho concepto, fue comunicado al alcalde municipal mediante el oficio con radicado MVCT Nº 2023EE0054242, en donde se señalan los antecedentes del concepto y en donde además se le señaló que el ejecutor del proyecto será el municipio de El Espino.

(4) Que, el MINISTERIO mediante la Resolución No. 0525 del 22 de junio de 2023, asignó el apoyo financiero al MUNICIPIO con recursos de la nación para el año 2023, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.474.262.235); valor que incluye obras civiles y suministros, interventoría de obra civil y suministros, así como el seguimiento del MVCT (2%), según lo dispuesto en el plan financiero del concepto de viabilidad .

(5) Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y el Municipio de El Espino (Boyacá), suscribieron el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos N° 1333 del 27 de junio de 2023 cuyo objeto establece *« En virtud del presente Convenio, las PARTES establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de El Espino, departamento de Boyacá, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO - BOYACÁ".*

(6) Que, el plazo de ejecución inicial del convenio se pactó en trece (13) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En consecuencia, el acta de inicio del CUR Nº 1333 de 2023 se suscribió el 04 de julio de 2023, dejando prevista su terminación para el 03 de agosto de 2024.

(7) Que, el 01 de septiembre de 2023, el municipio de El Espino emitió la Resolución Nº 138 de 2023, por la cual dio apertura al proceso de selección del contratista de obra mediante la licitación pública Nº ELESP-LP-002-2023. Asimismo, el 26 de septiembre de 2023, emitió la Resolución Nº 155 de 2023, por la cual dio apertura al proceso de selección del contratista de interventoría mediante el concurso de méritos Nº ELESP-CME-002-2023.

(8) Que, mediante la Resolución Nº 162 del 11 de octubre de 2023, el municipio de El Espino adjudicó el contrato resultante de la licitación pública Nº ELESP-LP-002-2023 al proponente CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO (NIT. 901.763.546), representado legalmente por OMAR ORTIZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.161.855.

(9) Que, mediante la Resolución Nº 163 del 12 de octubre de 2023, el municipio de El Espino adjudicó el contrato resultante del concurso de méritos Nº ELESP-CME-002-2023 al proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA US EL ESPINO (NIT. 901.764.565), representado legalmente por JAIRO AUGUSTO BARBON ROA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.115.825.

(10) Que, el 22 de noviembre de 2023, el municipio de El Espino y el CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO – NIT. 901.763.546, suscribieron el Contrato de Obra Nº ELESP-LP-002-2023. En el mismo, se acordó un plazo de cuatro (4) meses para la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

(11) Que, el 22 de noviembre de 2023, el municipio de El Espino y el CONSORCIO INTERVENTORÍA US EL ESPINO – NIT. 901.764.565, suscribieron el Contrato de Interventoría Nº ELESP-CME-002-2023. En el mismo, se acordó un plazo contractual de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

(12) Que, el 5 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría Nº ELESP-CME-002-2023, en la cual se estableció el 5 de junio de 2024 como fecha de terminación inicial.

(13) Que, el 6 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra Nº ELESP-LP-002-2023, en la cual se estableció el 6 de abril de 2024 como fecha de terminación inicial.

(14) Que, la fecha de terminación actual de los contratos derivados es el 11 de agosto de 2024, resultado de las dos suspensiones y una prórroga suscritas en el marco del Contrato de Interventoría Nº ELESP-CME-002-2023 y del Contrato de Obra Nº ELESP-LP-002-2023.

(15) Que, mediante el oficio con radicado MVCT Nº 2024ER0102070 del 2 de julio de 2024, suscrito por el alcalde municipal de El Espino (Boyacá) y el supervisor del Convenio y de la contratación derivada, designado por la misma entidad territorial, se solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023, en los siguientes términos:

«(…) solicitamos de la manera más respetuosa una prórroga en tiempo del Convenio No. 1333 de 2023, suscrito entre el Municipio de El Espino y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que tiene como Objeto: "COSNTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA", sustentado en los siguiente:

- *En el mes de Julio del año 2023 se celebró convenio No. 1333 de 2023 entre Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de El Espino-Boyacá, para la COSNTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA, con un tiempo de ejecución de 13 meses, dentro del cual se establecía la obligación del municipio de realizar los procesos contractuales que dieran como resultado la construcción de 80 unidades sanitarias dispersas, así como la contratación de un encargo fiduciario en el cual se deben manejar los recursos que sean trasferidos por el Ministerio de Vivienda.*

- *La fecha 15 de agosto de 2023 El municipio de El Espino inició proceso contractual para la consecución de las obras, mediante la licitación pública Nº ELESP-LP-002-2023 la cual se adjudicó el 10 de octubre de 2023 mediante resolución N° 162 de 2023 y posteriormente la*

suscripción del contrato ELESP-LP-002-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 con el contratista CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO.

- *La fecha 18 de septiembre de 2023 El municipio de El Espino inicio proceso contractual para la interventoría de las obras, mediante concurso de méritos, la cual se adjudicó mediante resolución N° 163 de 2023 y posteriormente la suscripción del contrato ELESP-CME-002-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 con el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA US EL ESPINO*

- *La fecha 09 de noviembre de 2023, el municipio de El Espino, inicio proceso contractual para el Encargo Fiduciario en el manejo de los recursos, mediante proceso de mínima cuantía, del cual se elevó acta de aceptación y suscripción del contrato No. de fecha 22 de noviembre de 2023.*

- *Por otra parte se suscribió acta de inicio de obra e interventoría de fecha 06 de Diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al ministerio en referencia a la solicitud de desembolso de recursos dentro de la vigencia 2023, por ello una vez cumplidos los requisitos de contratación establecidos en el convenio 1333 de 2023, se procedió a elevar la solicitud ante MVCT del primer desembolso, sin inicio de obras toda vez que no era posible dar inicio a las mismas hasta tanto el contratista de obra allegara la póliza todo riesgo la cual es un requisito indispensable para la consecución de las obras y más aún en cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.*

- *El día 28 de diciembre de 2023 se elevó acta de aprobación de la póliza todo riesgo requisito indispensable para poder dar inicio a las obras constructivas.*

- *El día 28 de diciembre de 2023 , mediante solicitud de 28 de diciembre de 2023 el contratista de obra, solicita al municipio, que se suspende la ejecución del contrato de obra en razón a que: no era posible dar inicio a las obras constructivas en la fecha toda vez que nos encontrábamos en temporada decembrina y por ende las empresas que suministras los diferentes elementos e insumos se encontraban cerradas y por ello la imposibilidad de poder cumplir con el cronograma establecido., avalado por la interventoría, por lo cual se suscribió Acta de suspensión N° 01 de fecha 28 de Diciembre de 2023, hasta el día 20 de e enero de 2024.*

- *El día 20 de Enero de 2024 se dio reinicio a los contratos de obra, interventoría y fiducia, una vez superadas las condiciones que dieron lugar a la suspensión.*

- *Al día 20 de enero de 2024, trascurrieron siete meses de ejecución del convenio celebrado con el ministerio de vivienda y dentro de los cuales solamente se procedió a la estructuración y celebración de cada uno de los procesos contractuales para poder iniciar obras de construcción de las 80 unidades sanitarias dispersas, con ello quedando un término de Seis meses para la consecución de las obras y la correspondiente liquidación de estos.*

- *Una vez se realizó el reinicio de los contratos, se procedió a realizar un comité dentro del cual la supervisión del ministerio, recomendó que antes de iniciar las obras de construcción de las unidades se realizara una visita a los usuarios con el fin de verificar que las situaciones de los mismos no hubieran cambiando por el pasar del tiempo desde la estructuración del proyecto hasta la fecha de inicio de estas obras, por lo cual se realizaron las verificaciones las cuales tomaron un tiempo de 15 días hábiles, por las condiciones en las que se encuentra ubicado geográficamente cada uno de los beneficiarios, retrasando aún más el inicio de obras constructivas y por ende aumentando el tiempo de ejecución del convenio sin avance de obra.*

- *De acuerdo con informe de interventoría de fecha 31 de mayo de la presente anualidad se ha tenido un avance en obra del 40%, correspondiente a la intervención de 38 unidades sanitarias de las cuales 30 se encuentran terminadas y funcionales.*

- *De acuerdo a la solicitud de fecha 04 de junio de 2024 entregada por el contratista de obra y contando con el aval de la interventoría, mediante la cual requiere al municipio una prórroga de cuatro (04) meses de acuerdo al cronograma adjunto donde se evidencias las actividades a ejecutar por el contratista durante la extensión del tiempo de contrato, además se indica las razones en que basa la misma, dentro de las cuales se establece las condiciones climáticas por la temporada de lluvia intensa la cual no ha permitido los avances en obra toda vez que las mismas son ejecutadas a la intemperie; así mismo por esta situación en la vía de acceso al municipio se han presentado deslizamientos y perdida de la banca los cuales han generado retrasos en las obras por la falta de insumos y materiales necesarios para la ejecución de las obras en las diferentes veredas del municipio las cuales se encuentran en algunos casos a más de una hora de trayecto desde el casco urbano por carretera y en otros casos a más de 30 minutos por trocha o camino de herradura adicional a lo mencionado.*

- *De acuerdo con el cronograma de obra de la prórroga suministrado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría, proyecta que a la fecha de terminación actual del convenio (03/08/2024), se tendrán "48" unidades sanitarias terminadas y funcionales, y las "32" unidades faltantes se terminarán y entregarán funcionales en el término establecido en el cronograma de obra en el octubre de la presente vigencia.*

- *Por otra parte, en el sector de Santa Ana, parte alta del Municipio las condiciones climáticas no han permitido el avance de las obras púes se ha presentado bastante lluvia la cual ha impedido un desarrollo óptimo de la construcción así como de la entrega de los materiales y suministros necesarios para cada una de las construcciones pues las vías con condiciones climáticas adversas no permiten el acceso de vehículos de carga por lo cual se ha tenido que acondicionar vehículos 4*4 tipo pick up, con las cuales el contratista a tratado de cumplir con los tiempos de ejecución los cuales no han sido suficiente para la consumación de las obras a pesar de encontrarse en un avance del 40% de obra.*

- *Los deslizamientos y perdida de la banca de las vías han generado un desgaste administrativo y logístico en la medida que se han incrementado los tiempos de llegada de los materiales y por ende el retraso en el cronograma de ejecución de las obras pues son situaciones no previsibles por fenómenos naturales, por ello está perdida de banca se mantuvo por más de un mes afectando notablemente el avance de las obras y como consecuencia de ello el retraso en el cumplimiento del convenio 1333 de 2023.*

Es por ello que con el fin de poder dar cumplimiento al Convenio de la referencia y de la misma manera llevar una mejor calidad de vida a los habitantes beneficiarios del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACÁ", es indispensable solicitar al Ministerio de Vivienda se estudie y acceda prorrogar el convenio 1333 de 2023, y con ello poder ejecutar y liquidar en debida forma los contratos derivados de este Convenio, tanto el contrato de obra ELESP-LP-002-2023, así como de Interventoría ELESP-CME-002-2023 (…)

Por lo anterior ***solicitamos se apruebe la suscripción de la prórroga en tiempo No. 01 del plazo del convenio hasta por seis meses*** *de acuerdo al Cronograma adjunto a la presente para así dar cumplimiento del Objeto contractual, toda vez que una vez terminadas las obras como se indica en el cronograma es necesario tener un tiempo prudencial para la terminación, recibo y liquidación de cada uno de los contratos derivados del convenio y con ello dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio».* Subrayado y negrilla por fuera del texto original.

(16) Que, a través de oficio del municipio con fecha del 22 de julio de 2024 suscrito por el alcalde municipal de El Espino (Boyacá), remitido por correo electrónico al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), y radicado el 23 de julio

de 2024 con el consecutivo MVCT Nº 2024ER0117604, la entidad territorial dio alcance a su solicitud inicial de prórroga con radicado MVCT Nº 2024ER0102070 del 2 de julio de 2024, teniendo en cuenta el reinicio de la contratación derivada a partir del 22 de Julio de 2024 así como el ajuste al cronograma de la prórroga. En virtud de lo anterior, los términos de la solicitud de prórroga presentada por el municipio son los siguientes:

Mediante la presente solicitamos de la manera más respetuosa una prórroga en tiempo del Convenio No. 1333 de 2023, suscrito entre el Municipio de El Espino y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que tiene como Objeto: "COSNTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA", baso en los siguiente:

Una vez superadas las condiciones climáticas, así como de acceso vial al municipio de El Espino-Boyacá, que dieron origen a la suspensión de las actividades contractuales de obra e interventoría, se ha procedido a reiniciar las actividades contratadas a partir del día 22 de Julio de 2024, por lo anteriormente expuesto se presentan las modificaciones al cronograma de actividades para buena ejecución contractual la cual conlleva una prórroga de siete mes los cuales se ejecutaran de la siguiente manera:

En el mes uno la ejecución de 14 unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a un porcentaje de ejecución del 17.5 %, con el cual se estaría a un 57.5 % de ejecución Obra.

En el mes dos la ejecución de 14 unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a un porcentaje de ejecución del 17.5 % con el cual se estaría a un 75% de ejecución de obra.

En el mes tres la ejecución de 14 unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a un porcentaje de ejecución del 17.5 % con el cual se estaría a un 92.5 % de ejecución Obra

En el mes Cuatro la ejecución de 6 Unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a un porcentaje de ejecución del 7.5 %, con el cual se estaría a un 100% de ejecución obra.

En el mes Cinco la ejecución del 100% Unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a la totalidad de beneficiarios (80 unidades sanitarias) se realizarán las visitas a las viviendas beneficiadas ya que, son viviendas que se encuentran en zona rural dispersa y por ello requiero un tiempo prudente para la entrega oficial y ajuste de detalles de ser necesario.

En el mes Seis y Siete procederes a los trámites administrativos propios que conllevan a la terminación y liquidación de las actuaciones contractuales de obra e interventoría con la finalidad de poder pleno cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el convenio 1333 de 2023 de acuerdo al cronograma mostrado a continuación: (…)

(…) Por otra parte, la meta de las Unidades Sanitarias Terminadas al 03 de agosto de la presente anualidad correspondería de acuerdo al cronograma de actividades a 32, lo cual equivale a un 40% de avance total de obra.

Es por ello que con el fin de poder dar cumplimiento al Convenio de la referencia y de la misma manera llevar una mejor calidad de vida a los habitantes beneficiarios del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACÁ", es indispensable solicitar al Ministerio de Vivienda se estudie y acceda prorrogar el convenio 1333 de 2023, y con ello poder ejecutar en debida forma los contratos derivados de este Convenio, tanto el contrato de obra ELESP-LP-002-2023, así como de Interventoría ELESP-CME-002-2023, toda vez que como se ha indicado en líneas anteriores ya se han superado las circunstancias que dieron origen a las suspensiones de la obra contratada y la cual se reitera ya se encuentra en ejecución nuevamente como costa en el acta de reinicio N° 02 del 22 de Julio de la presente anualidad.

Por lo anterior solicitamos se apruebe la suscripción de la prórroga en tiempo No. 01 del plazo del convenio hasta por sietes (07) meses de acuerdo al Cronograma adjunto a la presente para así dar cumplimiento del Objeto contractual, toda vez que una vez terminadas las obras como se indica en el cronograma es necesario tener un tiempo prudencial para la terminación, recibo y liquidación de cada uno de los contratos derivados del convenio y con ello dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas por parte del ministerio de vivienda.

(17) Que, en el precitado oficio con radicado MVCT Nº 2024ER0117604 del 23 de julio de 2024, el municipio de El Espino solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023 por siete (7) meses, es decir, hasta el 3 de marzo de 2025, soportando su solicitud en el tiempo necesario para dar cumplimiento al objeto del Convenio, así como para la terminación, recibo y liquidación de cada uno de los contratos derivados. Para tal efecto, el municipio, en su calidad de ejecutor, propone el siguiente cronograma para la prórroga Nº 1:

CONSTRUCCION DE 80 UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA-EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1333 DE 2023 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO							
CONTRATISTA				**CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO**			
CRONOGRAMA							
MESES	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
ACTIVIDADES							
Localización arquitectónica, construcción de unidades sanitarias (mampostería, figurada de acero, instalación de cubierta, pañetes, pintura e instalación de puntos eléctricos, desagües y combos sanitarios							
Instalaciones hidráulicas en las US (Incluye campos de infiltración, pozos sépticos etc.)							
Terminación de detalles y finalización de US funcionales							
Entrega de US funcionales a beneficiarios, revisiones finales y visitas a las 80 unidades sanitarias rurales dispersas							
Terminación y liquidación de contratación derivada del convenio 1333 de 2023 Terminación y liquidación de convenio 1333 suscrito con el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO							

3. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Al inicio del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos Nº 1333 de 2023, el municipio de El Espino (Boyacá) procedió a estructurar los términos de referencia de los procesos de licitación de obra pública e interventoría de obra pública, conforme a los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad territorial como ejecutor del proyecto, según el clausulado del Convenio. También procedió a adelantar el proceso de selección del instrumento fiduciario a través del cual se percibiría el apoyo financiero de la Nación.

Finalizada esta actividad, el municipio continuó con el desarrollo de los procesos de selección tanto del contratista de obra, mediante la Licitación Pública Nº ELESP-LP-002-2023, como del contratista de interventoría mediante el Concurso de Méritos Nº ELESP-CME-002-2023. Posteriormente, tras surtirse el trámite correspondiente, la licitación pública fue adjudicada el 11 de octubre de 2023, y el concurso de méritos, el 12 de octubre de 2023. Finalmente, ambos contratos fueron suscritos el 22 de noviembre de 2023.

Cabe mencionar que, entre la fecha de adjudicación de los procesos de selección de los contratistas de obra e interventoría y la fecha de suscripción de los respectivos contratos, transcurrieron 42 días calendario que, según lo reportado en los informes mensuales del ejecutor, se debieron al retraso en el trámite de generación del NIT de los consorcios adjudicatarios. Esta situación representó la pérdida del mismo tiempo en el plazo contractual del Convenio Interadministrativo.

Con relación al instrumento fiduciario, el 22 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato Nº ME-MC-078-2023, luego de concluir sin contratiempos el proceso de selección de Mínima Cuantía Nº ME-MC-078-2023.

Por otro lado, luego de que el 22 de septiembre de 2023 se suscribieran los contratos derivados, el acta de inicio del Contrato de Interventoría Nº ELESP-CME-002-2023 se suscribió el 5 de diciembre de 2023, mientras que el acta de inicio del Contrato de Obra Nº ELESP-LP-002-2023 se firmó el 6 de diciembre de 2023. Al respecto, es preciso resaltar que esta última se suscribió sin la aprobación de la póliza todo riesgo, por lo cual el inicio de la ejecución de las obras civiles quedó condicionado en los siguientes términos: *«El Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de las obras civiles en cumplimiento del Objeto contractual sin previa aprobación de la presente póliza»*.

Una vez el contratista de obra presentó la mencionada póliza todo riesgo, el municipio emitió la aprobación correspondiente el 28 de diciembre de 2023. A pesar de que este trámite habilitó el inicio de la ejecución de las obras civiles, las partes acordaron la suspensión Nº 1 de los contratos derivados desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, debido a la incidencia negativa de la época decembrina en la logística y la consecución de materiales y mano de obra.

Dado que el 20 de enero de 2024 las partes suscribieron las actas de reinicio de los contratos derivados, y teniendo en cuenta que las actas de inicio estaban suscritas desde el 6 de diciembre de 2023, el retraso en la presentación de la póliza todo riesgo por parte del contratista de obra, la correspondiente aprobación por parte del municipio, y el periodo de la suspensión Nº 1 de los contratos derivados, implicaron un consumo de 45 días calendario del plazo contractual del Convenio Interadministrativo.

Tras reanudar la contratación derivada el 20 de enero de 2024, el municipio atendió el lineamiento dado por esta supervisión respecto a realizar visitas para validar los beneficiarios del proyecto, actividad que culminó el 14 de febrero de 2024 con la entrega del respectivo informe. Sin embargo, desde esa fecha hasta el 31 de marzo de 2024, se presentó una baja e injustificada ejecución del proyecto por parte del contratista de obra, consumiendo así otros 47 días calendario del plazo del Convenio Interadministrativo.

En respuesta a la situación descrita, a partir del 1 de abril de 2024 se implementó un plan de contingencia acordado entre las partes para reducir el atraso en la ejecución de la obra. Como resultado, según los informes mensuales de interventoría, al corte del 30 de abril de 2024 se presentó un avance ejecutado del 15,20%, y para el corte del 31 de mayo de 2024 se presentó un avance ejecutado del 40,10%.

A pesar de la recuperación en la ejecución del proyecto durante los meses de abril y mayo de la presente anualidad, el 7 de junio de 2024 las partes suscribieron la suspensión Nº 2 de los contratos derivados, de los cuales suscribieron acta de reinicio a partir del 22 de julio de 2024. Esta suspensión fue motivada por la intensificación de las lluvias en la zona de influencia del proyecto, lo cual redujo el rendimiento de las actividades ejecutadas a la intemperie y provocó derrumbes e inundaciones en las vías utilizadas para el transporte de materiales. Este periodo de suspensión implicó la pérdida de 44 días calendario del plazo contractual del Convenio Interadministrativo.

Ahora bien, es de conocimiento de esta supervisión que, al 31 de mayo de 2024, el proyecto presenta un avance ejecutado del 40,10% frente a un avance programado del 83,37%. La ejecución está representada en 38 unidades sanitarias intervenidas, de las cuales 30 se encuentran terminadas y funcionales, de acuerdo con lo informado en la solicitud de prórroga del convenio entregada por el municipio (oficio con radicado MVCT Nº 2024ER0102070 del 2 de julio de 2024).

Así las cosas, el retraso total acumulado debido a los trámites y situaciones antes mencionadas suma aproximadamente cinco (5) meses, en comparación con los dos (2) meses efectivos de ejecución de obra, aproximadamente. En este contexto, la supervisión por parte del MVCT considera que, con 30 unidades sanitarias terminadas y funcionales al 31 de mayo de 2024, el tiempo restante hasta el vencimiento del plazo contractual del Convenio (3 de agosto de 2024) es insuficiente para

ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, indicando, entre otras cosas, que:

> *«En este sentido, la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato».*

de dos (2) meses para la liquidación de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos Nº 1333 de 2023. En consecuencia, mediante el precitado oficio con radicado MVCT Nº 2024ER0117604 del 23 de julio de 2024, la entidad territorial solicitó a esta supervisión se le conceda un tiempo adicional por el término de siete (7) meses, con el fin de adelantar las siguientes actividades:

Actividades durante los primeros cuatro (4) meses: De acuerdo con el cronograma de obra aprobado por la interventoría y avalado por el ejecutor, una vez se cumpla el plazo inicial del CUR Nº 1333 de 2023 el 3 de agosto de 2024, quedarían pendientes de construcción 48 unidades sanitarias (las cuales se encuentra pendientes a cortes 31 de julio de 2024) . En consecuencia, durante los cuatro primeros meses de la prórroga, se terminarían las obras objeto del contrato de construcción y del contrato de interventoría asociado.

Actividades durante el siguiente (1) mes: Visitas para recibo final de unidades sanitarias funcionales en la zona rural dispersa del municipio, así como ajustes, reparaciones y complementos que deban ser subsanados por los contratistas y entrega final a los beneficiarios.

Actividades durante los últimos dos (2) meses: Trámites necesarios para la liquidación de los contratos de construcción, interventoría de construcción y encargo fiduciario, por parte del municipio. En este tiempo no se contempla la liquidación del convenio, teniendo en cuenta que esta se llevara a cabo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Vigésima Novena, dentro de los seis(6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

Con relación a las actividades contempladas en el cronograma de la solicitud de prórroga presentada por el municipio de El Espino, esta supervisión considera que el tiempo solicitado para su ejecución es razonable y consistente con la necesidad actual del proyecto, por lo cual aprueba la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023 por siete (7) meses.

Por lo anterior, es imperativo traer a consideración que la Constitución Política estableció en el artículo 209 lo siguiente:

> *«La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones» (énfasis nuestro)*

ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, indicando, entre otras cosas, que:

> *«En este sentido, la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato».*

Asimismo, y dado el trámite que se solicita adelantar, se considera oportuno señalar lo expresado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-949 de 2001, en el cual dicho Tribunal precisó que las prórrogas como especie de modificación pueden Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, esta supervisión considera que se configuran causas válidas y suficientes para proceder con la prórroga del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, respetuosamente se solicita la elaboración de la minuta de Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023, en los siguientes términos:

4. SOLICITUD

Según el numeral quinto (5º) de la cláusula DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN Y COMITÉ DE SEGUIMIENTO, del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos Nro. 1333 de 2023:

> *«(…) El supervisor por parte de EL MINISTERIO tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del Convenio le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación y en la Ley 1474 del 2011, así como las siguientes: (…)*
>
> *5. Solicitar por escrito las modificaciones y prórrogas al presente Convenio, cuando haya lugar, siempre y cuando estén plenamente justificados (…)»*

Por lo que, atendiendo a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, esta supervisión recomienda:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del presente Convenio por el término de siete (7) meses, esto es, desde el 4 de agosto de 2024 hasta el 3 de marzo del 2025. En consecuencia, el plazo total de ejecución contenido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, será de veinte (20) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023, conservan su vigencia y alcance.

Para lo anterior se solicita tener en consideración los siguientes documentos:

- Oficio con radicado MVCT Nº 2024ER0102070 del 2 de julio de 2024, por el cual el Municipio de El Espino (Boyacá) solicita la prórroga del convenio.
- Oficio con radicado MVCT Nº 2024ER0117604 del 23 de julio de 2024, por el cual el Municipio de El Espino (Boyacá) da alcance a la solicitud de prórroga del convenio.
- Documentos de representación legal del municipio de El Espino (Boyacá).
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí y del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023.

Cordialmente,

Sayda Montes M.

SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA
Supervisora Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023.
Subdirección de Proyectos

Anexo lo anunciado en la carpeta digital PRORROGA_1_CUR_1333-2023_EL_ESPINO

Elaboró:

Faber Montaña
Contratista Seguimiento
Subdirección de Proyectos

Angela Cuadros Serrano
Apoyo Jurídico Zona Sur – DIDE

Revisó:
Angela Rosas Rosas
Abogado - DIDE

Julián Mauricio Beltrán
Abogado - DIDE

Aprobó

Sayda Montes Molina Sayda Montes M.
Supervisora CUR 1333 de 2023
Subdirección de Proyectos